ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	JUNIO 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	MICHELLE MENDOZA	
3. Dependencia que lo requiere	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-AREA DE LA SALUD-COORDINACION MEDICA	
4. Tipo de contrato	Contratación directa	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Capítulo II: Descripción de la Necesidad

5. Descripción y especificaciones del objeto contractual

La **E.S.E. CEMINSA**, La E.S.E. CEMINSA tiene dentro de sus funciones principales la prestación de servicios de salud a la población que lo requiera, de conformidad con los recursos disponibles y su capacidad institucional, con el propósito de garantizar una adecuada atención en salud a la comunidad.

La **E.S.E. CEMINSA** entonces, se constituye como una Empresa Social del Estado, cuyo marco de acción descansa en la prestación de servicios de salud de primer nivel a la población que así lo disponga en el Municipio de Sabanalarga y toda su área de influencia, con arreglo en los recursos disponibles, en aras de materializar y efectivizar la atención primaria en salud de forma oportuna, segura, con calidad y cordialidad a cada uno de los usuarios.

Dentro de sus principales objetivos, se encuentra el brindar a la comunidad, atención en salud, en el marco del respeto de la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con la máxima calidad posible, acorde con los principios académicos, científicos y médicos.

Se requiere la vinculación de un médico especialista en Medicina Interna, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud dirigidos a la población adulta y garantizar la atención integral, oportuna, continua y con calidad, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la normatividad vigente. La necesidad de la contratación obedece a que la E.S.E. CEMINSA no cuenta dentro de su planta de personal con un cargo de Médico Especialista en Medicina Interna que permita atender la demanda asistencial existente, requiriéndose conocimientos altamente especializados para el manejo integral de pacientes adultos con patologías crónicas, complejas y de alto riesgo, situación que hace procedente la contratación de servicios profesionales especializados conforme al régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado.

La necesidad se fundamenta con el fin de fortalecer la atención integral de pacientes adultos que presentan patologías complejas y enfermedades crónicas, el cual permitirá mejorar la capacidad resolutiva del servicio, optimizar diagnósticos oportunos y tratamientos, reduciendo así remisiones innecesarias a otros niveles de atención. Su presencia contribuirá a elevar la calidad del servicio, la seguridad del paciente y la eficiencia en la gestión clínica.

La presencia de un especialista en Medicina interna permitirá:

- La disponibilidad de este servicio contribuye al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la institución, permitiendo optimizar el manejo clínico de los usuarios, disminuir remisiones innecesarias a niveles superiores de complejidad y mejorar los resultados en salud de la población.

ESTUDIOS PREVIOS

- Permitirá apoyar las actividades asistenciales derivadas de los procesos de consulta externa especializada, seguimiento clínico y demás acciones propias de su especialidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad, continuidad e integralidad establecidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Adicionalmente, la **E.S.E. CEMINSA** no cuenta dentro de su planta de personal con un médico especialista en Medicina Interna que cubra la necesidad asistencial descrita, razón por la cual se hace procedente la contratación de un profesional idóneo que permita garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio.

La contratación se realizará bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

Que en este orden le ocupa a la institución, adelantar las gestiones contractuales que le permita contar con un profesional en Medicina interna, por lo que teniendo en cuenta que la **E.S.E. CEMINSA** no cuenta con personal suficiente idóneo y con experiencia, para el cumplimiento de estas actividades, que resulta pertinente adelantar la presente contratación a fin de satisfacer la necesidad descrita.

La presente necesidad contractual se encuentra relacionada con la continuidad y fortalecimiento de la prestación de servicios de salud a cargo de la E.S.E. CEMINSA. En consecuencia, previo a la suscripción del contrato, la entidad verificará la procedencia de la contratación frente a las restricciones y excepciones contempladas en la Ley 996 de 2005 y demás disposiciones electorales aplicables.

5.1. Objeto del contrato y especificaciones contractuales	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES ADULTOS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. CEMINSA.**
5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 80111600 - Servicios de personal temporal
5.3 Plazo de ejecución del contrato	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5.4 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga – Atlántico.
5.5 Obligaciones del contratista	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así como las demás contenidas en los documentos previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato: 1) Prestar el servicio de Medicina interna de manera oportuna, eficiente y con calidad. 2. Cumplir con disponibilidad establecidos por la ESE CEMINSA. 3. Realizar valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los pacientes. 4. Aplicar los protocolos institucionales y guías de práctica clínica vigentes. 5. Diligenciar correctamente la historia clínica y demás documentos requeridos. 6. Garantizar la confidencialidad de la información de los pacientes. 7. Participar en actividades de promoción y prevención en salud. 8. Informar oportunamente cualquier situación que afecte la prestación del servicio. 9. Cumplir con la normatividad vigente del sistema de salud. Mantener actualizados los documentos legales y profesionales requeridos para la prestación del servicio. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio dentro del alcance de sus funciones como pediatría. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1) Realización de valoración clínica, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes. 2) Cumplimiento de guías, protocolos y lineamientos establecidos por la ESE CEMINSA. 3) Participación en actividades de promoción y prevención en salud. 4) Garantía de calidad, oportunidad y seguridad en la atención prestada. 6) Diligenciar de manera completa y oportuna la historia clínica y demás registros requeridos. 7) Mantener la confidencialidad de la información del paciente 8) Participar en actividades institucionales cuando sea requerido. 9) Brindar atención médica integral a pacientes adultos, realizando valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento. 10) Cumplir con los protocolos, guías clínicas y lineamientos establecidos por la ESE CEMINSA. 11) Elaborar y registrar de manera oportuna y completa las historias clínicas. 12) Atención integral de un total de 24 pacientes por jornada. 13) Participar en actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. 14) Apoyar la mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios de salud. 15) Garantizar la seguridad del paciente y el uso adecuado de los recursos institucionales. 16) Asistir a reuniones, comités y actividades programadas por la entidad. 17) Cumplir con los horarios y compromisos establecidos en el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

	18) Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio dentro del alcance de sus funciones como médico internista.
5.6 Obligaciones de la E.S.E.	1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. 2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Capítulo III: Descripción Financiera	
Valor Estimado del Contrato	El valor del contrato será OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: NUMERO: CDP0183 VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)
7.Forma de Pago	El valor del contrato será por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000) M/CTE, respaldado por el certificado de valor presupuestal número CDP0183 expedido por el jefe de presupuesto de la ESE CEMINSA. CUARTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se realizará de la siguiente manera: CUATRO (4) pagos parciales por valor de DOS MILLONES DE PESOS $2.000.000, previa presentación de cuenta de cobro, acompañado de un informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, acreditación del pago de parafiscales, y demás requisitos exigidos para el pago. Cada pago estará condicionado a la certificación por parte del supervisor del cumplimiento efectivo de las valoraciones realizadas y debidamente cargadas en la plataforma oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. La programación de pacientes constituye un mecanismo de coordinación del servicio y no implica subordinación laboral, cumplimiento de jornada fija, ni integración a la planta de personal de la ESE, en los términos del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. La E.S.E. cancelara el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos Departamentales y Municipales, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Tributario Departamental y Municipal.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
8. Capacidad Jurídica	**REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN** Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes: 1. Propuesta debidamente suscrita. 2. Hoja de vida formato único persona jurídica y/o natural según corresponda. 3. Cedula de ciudadanía persona natural y/o representante legal, según corresponda. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses. 5. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03meses. 6. Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses.

ESTUDIOS PREVIOS

	7. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03 meses. 8. Registro Único Tributario –RUT- 9. Certificar la afiliación a la seguridad social. (Salud- Pensión- ARL) 10. RETHUS (Aplica para el personal de salud)
9. Garantías	De conformidad con el análisis de riesgos efectuado por la entidad, la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago contra cumplimiento certificado y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA, no se considera necesaria la exigencia de garantías contractuales para el presente proceso.
10. Perfil y Experiencia	El futuro contratista deberá acredita la idoneidad y experiencia para desarrollar y ejecutar el futuro contrato para lo cual deberá acreditar los estudios Médico especialista en Medicina Interna, y/o alcance al del presente objeto contractual, para lo cual deberá aportar copia de contrato (s) y/o certificación.
11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.	La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales especializados, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Tratándose de una Empresa Social del Estado, la contratación se desarrolla en el marco del régimen especial previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA y demás disposiciones internas vigentes. La Entidad verificó la inexistencia de personal suficiente con el perfil requerido y la necesidad de contar con conocimientos especializados para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la población usuaria. Así mismo, la entidad verificará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005 y demás normas electorales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
11. **Supervisión**	**Nombre del funcionario** MICHELLE MENDOZA **Cargo** COORDINADORA MEDICA
12. **Liquidación del contrato**	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
FIRMA	
NOMBRE	MICHELLE MENDOZA.
CARGO	COORDINADOR MEDICO.
Dependencia	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-AREA DE LA SALUD-COORDINACION MEDICA